

RESOLUCIÓN N°

0260
01 JUN 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 8246-M-2025 Alcance N° 1/2026, la Ordenanza N° 15064, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, Promulgada por Decreto N° 1366/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2026;

Que por Expediente OE N° 8246-M-2025 Alcance N° 1/2026 tramita la Redeterminación de Precios de la obra "**SOLICITUD DE 3.500 TONELADAS ASFALTO EN CALIENTE PARA PLAN DE BACHEO INTENSIVO EN BARRIOS DE LA CIUDAD**" – Concurso de Precios OE N° 28/2025, adjudicada a la firma OMEGA MLP S.A. mediante la Resolución de Adjudicación N° 029/2026;

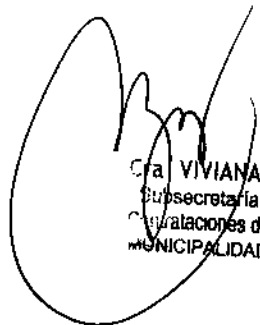
Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar hasta el certificado de obra N° 2, inclusive, en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, y su modificatorio N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 – Modelo;

Que mediante Informe N° 41/2026, la Coordinación de Auditoría Interna formuló distintas consideraciones para conocimiento de Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Pase N° 278/2026, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación 2.CI-1.9.1-6.13.495, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2026, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PUBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-928;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante pase N° 1727/2026 la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente para la adecuación presupuestaria por la suma total de pesos Veintisiete Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Siete (\$27.927.207,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se realizan débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Conservación de la Obra Pública", obra "Reparación Pavimento. Mano de Obra y Equipos", de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, sin modificar su monto total;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 15064, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2026, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 5% del Total del Presupuesto aprobado;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 279/2026, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando un minucioso análisis de las actuaciones y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para el dictado de la norma legal pertinente;

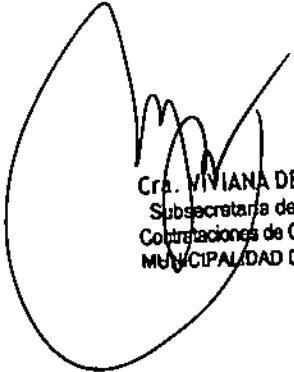
Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por Decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Rio Limay	Rentas Generales	27.927.207
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		27.927.207
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		27.927.207
TOTAL DÉBITOS			\$ 27.927.207


 Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de
 Contrataciones de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0260-26

CRÉDITOS*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO*Curso de Acción:* ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL*Proyecto:* CONSERVACION DE LA OBRA PUBLICA*Partida Principal* Obra Pública

<i>Obra</i>	Reparación Pavimento. Mano de Obra y Equipos	Rentas Generales	27.927.207
-------------	--	---------------------	------------

Total Proyecto	CONSERVACION DE LA OBRA PUBLICA		27.927.207
-----------------------	--	--	-------------------

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	27.927.207
--------	--	------------

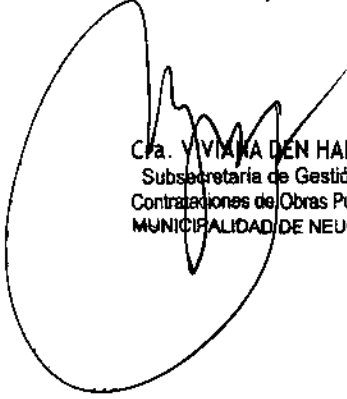
TOTAL CRÉDITOS		\$ 27.927.207
-----------------------	--	----------------------

ARTÍCULO 2º) A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Adecuación Presupuestaria al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15.064.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cpa. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN